

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 21 de marzo de 2024**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0017/2024 Sin Concurrencia del Comité**, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" procedimiento derivado de la **Solicitud 04-051-2024**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS FISCALES del ejercicio 2024** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 de febrero de 2024** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **05 de marzo de 2024** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "**Aclaraciones**".

TERCERO. - El **12 de marzo de 2024** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "**Presentación y Apertura de Propuestas**".

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **06** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ARYSANTA, S.A. DE C.V.
2	CARDIOPACE, S.A. DE C.V.
3	KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.
4	KUMATZ, S. DE R.L. DE C.V.
5	ONFALION, S.C.
6	CARDIO SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	CARDIOPACE, S.A. DE C.V.	KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI

Anexos	KUMATZ, S. DE R.L. DE C.V.	ONFALION, S.C.	CARDIO SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo 2 (Propuesta técnica)	Presenta	SI	Presenta
Anexo 3 (Propuesta Económica)	Presenta	SI	Presenta
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	SI	SI	SI
Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva que acrediten la información contenida en la propuesta.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	NO - No es posible verificar el código QR de la constancia	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SI	SI	SI
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).	SI	SI	NO - No presenta documento
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI	SI
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	SI	SI	SI
Observaciones:	N/A	N/A	- No firma la totalidad de su propuesta. - El proveedor en Nacional y la licitación es de carácter local.

Las propuestas de los licitantes **KUMATZ, S. DE R.L. DE C.V., y CARDIO SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** no serán consideradas en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. Miguel Ángel Piña Garay, Jefe Encargado de la Unidad Médica y Ontológica de la Secretaría de Educación Jalisco**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PART.	CANT.	ARTICULO	ONFALION, S.C.	CARDIOPACE, S.A. DE C.V.	ARYSANTA, S.A. DE C.V.	KORALL MEDICS, S.A. DE C.V.
1	4.00	DESFIBRILADOR	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA FICHA TÉCNICA, TODA VEZ QUE OFERTA UNA PILA 123° PHOTO FLASH	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. OFERTA UN PERIODO DE GARANTÍA MENOR A LA SOLICITADA.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. NO MENCIONA LA GARANTÍA.

El presente documento contiene las firmas y antifirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2024
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

			DE LITIO Y EN LA FICHA TÉCNICA SE MENCIONA UNA BATERÍA SB-212VK/SB-214VK.			
2	4.00	GABINETE PARA DESFIBRILADOR CON ALARMA	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. NO CUMPLE CON EL MATERIAL DE FABRICACIÓN SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. NO MENCIONA LA GARANTÍA.

OBSERVACIONES:	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO AL ANEXO	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO AL ANEXO	SI CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO AL ANEXO	NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DE ACUERDO AL ANEXO
----------------	--	--	--	--

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida 1, es:

LICITANTE:			ARYSANTA, S.A. DE C.V.		
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	4.00	EQUIPO(S)	DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO PORTÁTIL. CON INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL SOBRE LA VELOCIDAD Y PROFUNDIDAD DE LAS COMPRESIONES, INDICACIONES AUDITIVAS E ÍCONOS VISUALES, ELECTRODOS CPR D-PADZ DE UNA SOLA PIEZA, BATERÍAS ESTÁNDAR DE LITIO (DURACELL 123 A) CON UNA VIDA ÚTIL DE 5 AÑOS, VISUALIZACIÓN DEL TIEMPO TRANSCURRIDO Y EL NÚMERO DE LAS DESCARGAS ADMINISTRADAS, TAMAÑO (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) 5,25" X 9,50" X 11,50"; 13,3 CM X 24,1 CM X 29,2 CM. PESO 6,7 LB (3,1 KG). GARANTÍA DE 7 AÑOS. MARCA ZOLL. MODELO AED PLUS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA.	\$33,850.00	\$135,400.00
Subtotal				\$135,400.00	
I.V.A.				\$21,664.00	
Total				\$157,064.00	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **ARYSANTA, S.A. DE C.V., por un monto total, I.V.A. incluido, de \$157,064.00 (Ciento cincuenta y siete mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, referente a la partida **1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como lo indicado en la partida, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.


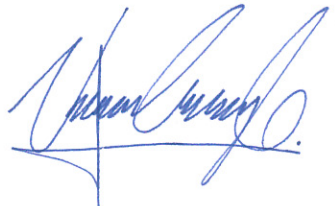

IV.- El Proveedor **ARYSANTA, S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la convocatoria para la partida 2 de las bases, sin embargo, su propuesta económica resulta inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado, de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 69 segundo párrafo del Reglamento de la Ley y el numeral 10 inciso e) de las bases, motivo por el cual se declara desierta la misma.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **25 de marzo del año 2024** a las **16:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.


Este dictamen de fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Karina González Preciado	Comprador	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0017/2024 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0017/2024
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ****POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:**

Nombre	Cargo	Firma
C. Miguel Ángel Piña Garay	Jefe Encargado de la Unidad Médica y Ontológica	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por el Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco para el periodo comprendido de enero a marzo del presente año, para tales fines.

----- FIN -----